



REGLAS DE ORIGEN Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL ORIGEN

Miriam Yaret Aguilar García

¿Qué es una Regla de Origen?



- ❖ Son las condiciones o requisitos que debe cumplir una mercancía para considerarla como “originaria” y con ello beneficiarse de la preferencia arancelaria negociada.

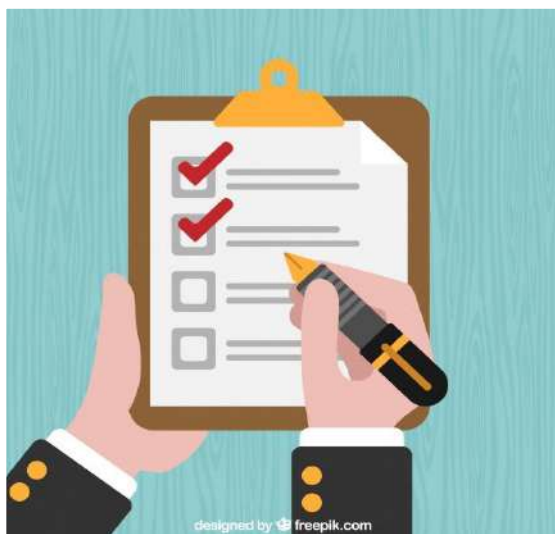
- ❖ **Criterios para establecer el origen de las mercancías:**
 - Totalmente obtenida o producida.

 - Producida enteramente en el territorio de una o más Partes, a partir exclusivamente de materiales que califican como originarios,

 - Producida en el territorio de una o más Partes, a partir de materiales no originarios, siempre que cumplan con los Requisitos Específicos de Origen de conformidad con el Anexo 4.2.
 - ✓ Salto arancelario, o cambio de clasificación arancelaria (CC,CP,CSP)
 - ✓ Valor de Contenido Regional (VCR)
 - ✓ Requisitos Específicos (Reacción Química)



¿Para qué sirven las Reglas de Origen Específicas?



- ❖ El objetivo de establecer Reglas de Origen Específicas es determinar si una mercancía es originaria.
- ❖ Una mercancía es originaria si cumple con la Regla de Origen establecida en el Anexo 4.2 (Requisitos Específicos de Origen), y cumple además cumple con todas las demás disposiciones aplicables del Capítulo 4 del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico.

Reglas de Origen en la Alianza del Pacífico



- ✓ Reglas de Origen Estrictas: Las REOs pueden considerarse como estrictas tomando en cuenta que durante la negociación se buscaron requisitos de origen para que las economías de los 4 países se complementaran.
- Definiciones establecidas en el Anexo 4.2:
 - CC** significa Cambio de Capítulo (2 dígitos), los materiales no originarios deben estar clasificados en un capítulo diferente a la clasificación de la mercancía;
 - CP** significa Cambio de Partida(4 dígitos), los materiales no originarios deben estar clasificados en una partida diferente a la clasificación de la mercancía;
 - CSP** significa Cambio de Subpartida(6 dígitos), los materiales no originarios deben estar clasificados en una subpartida diferente a la clasificación de la mercancía, y
 - VCR** significa Valor de Contenido Regional, según lo establecido en el Artículo 4.4;
- Cuando se utiliza la expresión **“Excl”**, significa excluido. Los insumos que se excluyen **deben ser originarios**.

Acumulación



- Se prevé que los materiales originarios de los países de la AP incorporados en una mercancía, en el territorio de otro país de la AP, sean considerados como originarios al determinar el origen de la mercancía que los incorpora, siempre que se cumpla con lo siguiente:
 - ✓ **Cuando la mercancía sea producida en el territorio de una o más Partes, por uno o más productores, siempre que cumplan con las disposiciones aplicables del Capítulo 4,**
 - ✓ **El arancel aduanero de la mercancía resultado de la eliminación arancelaria, sea 0% en todas las Partes.**



Procedimientos de Origen

Esquema de Certificación de Origen

- ❑ Certificación de Origen por Autoridad Competente:
 - ✓ Certificado de Origen Electrónico,
 - ✓ Validez de un año a partir de la fecha en la que fue emitido.
- ❑ Interoperabilidad de las Ventanillas Únicas
 - La interoperabilidad con los sistemas informáticos de las entidades VUCE permite la disminución de los tiempos de aprobación de vistos buenos que otorgan las distintas entidades, gracias al suministro de información entre las mismas.
 - La VUCEM, interopera con las ventanillas de la Alianza del Pacífico (Chile, México, Perú y Colombia), los datos relacionados con certificados de origen y certificados fitosanitarios de una forma 100% digital, por lo que las mercancías bajo el Acuerdo Alianza del Pacífico, no requieren del certificado impreso.



Verificación de Origen



- ❑ La autoridad competente para la verificación de origen de la Parte importadora, podrá verificar el origen de la mercancía mediante los siguientes procedimientos:
 - ✓ Solicitudes de información o cuestionarios escritos al exportador o productor de la mercancía en territorio de la otra Parte, a través de la autoridad competente para la emisión de certificados de origen de la Parte exportadora,
 - ✓ Visitas de verificación a las instalaciones del exportador o productor de la mercancía en el territorio de la otra Parte, con el propósito de examinar los registros y documentos e inspeccionar las instalaciones y procesos productivos, incluyendo los materiales que se utilicen en la producción.



Verificación de Origen



- ❑ La autoridad competente para la verificación de origen de la Parte importadora deberá notificar por escrito a la autoridad competente para la emisión de certificados de origen de la Parte exportadora, **en un plazo no mayor a 365 días de iniciado el proceso de verificación, sobre los resultados de la determinación de origen de las mercancías**, así como los fundamentos de hecho y derecho sobre los cuales basó dicha determinación, la cual podrá incluir un pronunciamiento respecto a la validez o no del certificado de origen.



Devolución de Aranceles Aduaneros



- ❑ Cuando el importador no hubiera solicitado el tratamiento arancelario preferencial para las mercancías importadas a su territorio podrá, a más tardar un año después de la fecha de importación, solicitar ante la autoridad aduanera de la Parte importadora la **devolución de los aranceles aduaneros pagados en exceso**, siempre que la solicitud vaya acompañada de:
 - a) una declaración por escrito indicando que la mercancía calificaba como originaria;
 - b) el certificado de origen, y
 - c) cualquier otra documentación relacionada con la importación de la mercancía, que requiera la autoridad aduanera.



Requisitos para Mantener Registros



AUTORIDAD COMPETENTE

- Deberá conservar una copia del certificado de origen durante un plazo mínimo de cinco años, a partir de la fecha de su emisión.

EXPORTADOR

- Debe conservar por un mínimo de cinco años a partir de la fecha de su emisión, todos los registros y documentos necesarios para demostrar que la mercancía era originaria

IMPORTADOR

- Deberá conservar, por un mínimo de cinco años a partir de la fecha de importación de la mercancía, los documentos relacionados con la importación, incluyendo el certificado de origen.

- ❑ Los registros y documentos podrán ser mantenidos en papel o en forma electrónica, de conformidad con la legislación de cada Parte.

Gracias por su atención



@A_delPacífico



Alianza del Pacífico/Pacific Alliance